

00072

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 698/97

Art. 1°.- La Municipalidad de General Deheza adhiere al Programa de Desarrollo Municipal - II Etapa - BIRF, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo de financiar proyectos con fondos del citado Programa.

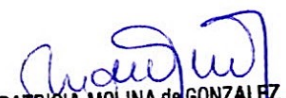
Art. 2°.- Aprobar y declarar necesario el Proyecto Cordón Cuneta - Sector Perimetral-, cuyo Presupuesto asciende a la suma de \$ 793.070,53 (Pesos setecientos noventa y tres mil setenta y cinco y tres centavos), a ejecutarse en un plazo de 300 días y a devolver al ente financiero en un plazo de diez años.

Art. 3°.- En oportunidad de aprobarse los créditos respectivos, el Departamento Ejecutivo, deberá tramitar los Proyectos en un todo de acuerdo con las normas del programa y lo establecido en la Ley 8573 modificatoria de la Ley 7715.

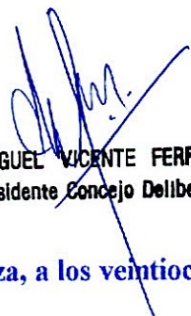
Art. 4°.- Autorízase al Señor Intendente Municipal Cr. Roberto D. Urquía, a suscribir con la Provincia de Córdoba un Convenio de Subpréstamo, mediante el cual ésta se compromete a otorgar un crédito con recursos que provienen del BIRF y del Fondo de Inversión Municipal, para ser aplicado a los fines que se expresa en el referido convenio.

Art. 5°.- Establécese que el Municipio recuperará el monto de la Inversión de los contribuyentes a través de la modalidad de contribución por mejoras en un plazo de cinco años.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Celman
CÓRDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por unanimidad en segunda lectura.-